



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 466/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior; *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 466/2021

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala define al Consejo Académico Universitario como un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;

**Que**, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro.







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 466/2021

aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0418-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 116-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que acogió la siguiente decisión:

*"(...) Artículo 1.- Autorizar la modificación de los participantes de los proyectos que a continuación se detallan, aprobados con resolución 355/2021.*

No.	Grupo de Adscripción	Título del proyecto	Miembros del Proyecto	Rol dentro del proyecto	Observación
3	Grupo de Investigación de Ciencias Médicas	Factores de riesgo asociados a las complicaciones del parto vertical versus parto horizontal.	Agudo Gonzabay Brígida Maritza	Director	-
			Arévalo Córdova Tania Diciania	Co-director	-
			Pacheco Arzaga Sandra Fabiola	Investigador interno	Incorporación en el proyecto
			Aguirre Fernández Roberto Eduardo	Investigador interno	Incorporación en el proyecto
			García Maldonado Jorge Armando	Investigador interno	-
			Moncada Ordóñez Marny Johanna	Investigador interno	-
			Tapia Ortiz Gabriel Sebastián	Investigador externo	-
5	Grupo de Investigación "Acompañamiento Gestacional"	Síndrome metabólico en choferes de cooperations de Terminal	Eras Carranza Janette Esther	Director	Cambio de rol a Director de proyecto
			Floreano Solano Lilian Marisol	Co-director	Cambio de rol a Co-Director de proyecto



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 466/2021

	Terrestre de Machala en el primer nivel de atención e intervención de enfermería en su prevención.	Silverio Calderón Carmita Elizabeth	Investigador interno	-
		Vaca Gallegos Ana Marina	Investigador interno	-
		Saraguro Salinas Sara Margarita	Investigador interno	-
		FalconiPelaez Sandra Veronica	Investigador interno	-

(...)"

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0418-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0418-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala

**Artículo 2.-** Autorizar la modificación de los participantes de los proyectos de investigación, aprobados con resolución 355/2021; conforme se detalla a continuación:

No.	Grupo de Adscripción	Título del proyecto	Miembros del Proyecto	Rol dentro del proyecto	Observación
3	Grupo de Investigación de Ciencias Médicas	Factores de riesgo asociados a las complicaciones del parto vertical versus parto horizontal.	Agudo Gonzabay Brígida Maritza	Director	-
			Arévalo Córdova Tania Diciania	Co-director	-
			Pacheco Arizaga Sandra Fabiola	Investigador interno	Incorporación en el proyecto
			Aguirre Fernández Roberto Eduardo	Investigador interno	Incorporación en el proyecto
			García Maldonado Jorge Armando	Investigador interno	-
			Moncada Ordóñez Marny Johanna	Investigador interno	-







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 466/2021

			Tapia Ortiz Gabriel Sebastián	Investigador externo	-
5	Grupo de Investigación "Acompañamiento Gestacional"	Síndrome metabólico en choferes de cooperativas de Terminal Terrestre de Machala en el primer nivel de atención e intervención de enfermería en su prevención.	Eras Carranza Janette Esther	Director	Cambio de rol a Director de proyecto
			Floreano Solano Lilian Marisol	Co-director	Cambio de rol a Co-Director de proyecto
			Silverio Calderón Carmita Elizabeth	Investigador interno	-
			Vaca Gallegos Ana Marina	Investigador interno	-
			Saraguro Salinas Sara Margarita	Investigador interno	-
			FalconiPelaez Sandra Veronica	Investigador interno	-

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021.

Machala, 27 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

